

OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA ABIERTA 01-2025.

Sevilla Valle, 14 de marzo del 2025

Señores:

INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

860.510.142-6

Representada legalmente por **ÓSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS**

CC. No. 74.324.622

Calle 60a sur No 73-72 Bogota D.C

**Ref. Comunicación de Aceptación de Propuesta. PROCESO DE LICITACION PRIVADA
ABIERTA 01-2025**

Mediante la presente nos permitimos informarle que la propuesta presentada para el proceso de **PROCESO DE LICITACION PRIVADA ABIERTA 01-2025** es **ACEPTADA**.

De conformidad con lo establecido por los términos de referencia del proceso, sus respectivas adendas modificatorias y lo establecida en el cronograma del proceso, me permito comunicarle la aceptación formal de la propuesta para celebración del contrato de suministro.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Fecha:	14 de marzo 2025		
Tipo Contrato:	LICITACION PRIVADA ABIERTA 001- 2025		
Objeto:	"DOTACIÓN CON DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTES ESCOLARES A 12 SEDES DE 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA".		
Contratista	Nombre:	INVERSIONES GUERFOR S.A.S. - NIT 860.510.142-6	
	Representante Legal:	ÓSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS	
	C.C. N°	74.324.622	Dirección: Calle 60a sur No 73-72 Bogotá D.C
	Teléfono:	3002686876	Correo Electrónico: comercial@ayacomunicaciones.com

Valor:	El valor total de la propuesta presentada por el proponente es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$999.857.777,80)
Forma de Pago:	<p>El plan de pagos constituido para el proyecto de la siguiente forma un pago de anticipo del cincuenta (50%) y el restante a pago de actas mensuales por avance dotaciones, dejando un diez (10%) por ciento para las actas de recibo final y de liquidación.</p> <p>Para los pagos se requerirá la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.</p> <p>El pago se realizará según la solicitud del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe cumplirse la presentación oportuna de informe de avance y de actividades realizadas, sus respectivos anexos, y toda la información requerida por el GERENTE DEL PROYECTO y el Interventor, para poder tener los avales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción por la INTERVENTORÍA, LA GERENCIA DE PROYECTO y la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, todo esto enmarcado bajo la legislación de los proyectos realizados bajo la modalidad de obras por impuestos, que está reglamentado en los Decretos 1915 del 22 de noviembre de 2017 y 2469 del 28 de diciembre de 2018, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>

	<p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El GERENTE DEL PROYECTO podrá instruir a la FIDUCIA para retener cualquier monto que deba pagar al CONTRATISTA por el suministro de la dotación, inclusive del PAGO FINAL, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia EL CONTRATANTE presente reclamación judicial o extrajudicial contra él. 2. Se presenten reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros. 3. Se presenten reclamaciones contra el GERENTE DEL PROYECTO por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA, o terceros, cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA. 4. EL GERENTE DEL PROYECTO tenga razones para creer que ha ocurrido o es inminente que ocurra, un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, declaraciones, garantías o compromisos contenidos en el contrato. <p>El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del GERENTE DEL PROYECTO.</p>
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4,0) meses.
Gerencia del Proyecto:	J.M.A, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S

Deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los términos de referencia del proceso de Licitación Privada Abierta 001-2025.

Como contratista de J.M.A, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. GARANTÍAS:

La entidad contrata deberá estipular en el contrato firmado por partes, la consecución de los siguientes amparos por parte del contratista.

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas y hasta la liquidación del mismo.
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y buen funcionamiento de los equipos	20% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

Nota: El contratista deberá constituir las pólizas antes mencionadas a favor de la Nación en cabeza de la ENC, que para este caso corresponde al Ministerio de Educación Nacional, así como también se deberá tener como beneficiarios al contratante en este caso J.M.A, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S con NIT 901.111.429-0. Y el Fideicomiso OXI - Dotación de ambientes escolares instituciones educativas florida con NIT 830.053.812-2.

2. Indemnidad: El contratista, mantendrá indemne a J.M.A, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

3. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la firma del contrato publicado, adquisición de las garantías y firma del acta de inicio.

Nota: El contratante a través de los canales de comunicación dispuestos por el contratista solicitará la firma del contrato, para la adquisición de las garantías y posterior firma de acta de inicio.



4. Correspondencia. - Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: contactenos@jmasas.com.co

Sin otro particular,



MAURICIO GUTIERREZ BURITICA
Gerente
JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S

Proyecto y Elaboro: Mauricio Gonzalez Rodriguez - Asesor Jurídico 